

Verbal – Responsabilidad Civil Contractual 11001310300920210028500
Demandante Hernando Ossa – Eventos D’ Elite S.A.S.
Demandado Administradora Hotelera Dann S.A.S.
Secuencia de Radicación 19371 12/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/08/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210028500

Demandante Hernando Ossa – Eventos D’ Elite S.A.S.

Demandado Administradora Hotelera Dann S.A.S.

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Comoquiera que, dentro de las pretensiones se solicita el pago de dinero, actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 C.G.P., discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto-detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Verbal – Responsabilidad Civil Contractual 11001310300920210028500
Demandante Hernando Ossa – Eventos D' Elite S.A.S.
Demandado Administradora Hotelera Dann S.A.S.
Secuencia de Radicación 19371 12/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/08/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9ca9623c208b6d96565cdde3729383c8a92a8fce97a3e5d57b8e469c9038a5a

Documento generado en 06/09/2021 07:46:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>